

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00153 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

TEMA N° 4(C) DEL PROGRAMA

CX/FL 10/38/8-ADD.1

S

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE ETIQUETADO DE ALIMENTOS

TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN

**CIUDAD DE QUEBEC, CANADÁ,
DEL 3 AL 7 DE MAYO DEL 2010**

**ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECOMENDADOS PARA
LA LEGIBILIDAD DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL**

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

COMENTARIOS DE:

CANADÁ

ANTEPROYECTO DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECOMENDADOS PARA LA LEGIBILIDAD DEL ETIQUETADO NUTRICIONAL

COMENTARIOS DE LOS GOBIERNOS

CANADÁ:

Canadá desearía agradecer a los Estados Unidos por su trabajo en desarrollar los criterios y principios para la legibilidad del etiquetado nutricional. Canadá apoya el trabajo de enmendar las normas para que incluyan disposiciones respecto a la legibilidad pues esto ayudaría el acceso de los consumidores a la información para realizar decisiones informadas de compra. Canadá desearía ofrecer los siguientes comentarios para su consideración.

En este momento el documento de discusión recomienda en el párrafo 46 del CX/FL 10/38/8 que el texto propuesto debería ir a la nueva Sección 4 de las Directrices *de Etiquetado nutricional* (CAC /GL 2-1985). La Sección 3 reseña actualmente la declaración de nutrientes, y la Sección 4 la información complementaria de nutrientes. Si las disposiciones de legibilidad tienen como intención cubrir ambas cosas, se debería considerar reubicarlas luego de la Sección 4. Si solo se refieren a la Sección 3, entonces sería apropiada su ubicación luego de la Sección 3 en una nueva Sección 4. No está claro en el texto del documento de discusión si los criterios y principios tienen como intención cubrir tanto la declaración de nutrientes como la información complementaria de nutrición.

Comentarios sobre el texto que se ha vuelto a redactar sobre criterios y principios recomendados para la legibilidad del etiquetado nutricional (Anexo 1). En términos generales apoyamos los principios y criterios, aunque tenemos algunos comentarios menores que añadir que pudieran mejorar el texto, si emprendiéramos una revisión línea por línea:

- Nueva disposición 1: La última frase de esta disposición se refiere a las "etiqueta complementaria de nutrición". Creemos que se debe modificar a "información complementaria de nutrición" como en la definición en la directriz 2.2. Necesitamos ser consistentes con las definiciones especificadas al principio de las directrices. Pudieran haber otras instancias en que esto no sea el caso.
- Nueva disposición 9: Sugerimos añadir otras maneras para acomodar el etiquetado nutricional en paquetes pequeños, tales como: "o medios alternativos de proveer la información, tales como etiquetas colgantes, sitio de Internet o número de teléfono...". También sugerimos añadir, después de la primera coma, "particularmente cuando la declaración de nutrientes tiene que proveerse debido a que una declaración de propiedades nutricionales o de salud se realiza en el etiquetado de ese alimento,..."
- Disposición 8: Sugerimos mover esta disposición para que quede después de la nueva disposición 9, modificada de la manera sugerida, y además modificar esta disposición de la siguiente forma "Los envases pequeños pueden ser exentados de requisitos respecto a un tamaño mínimo de tipo de letra para permitir la declaración de nutrientes, particularmente

en casos en los que realicen declaraciones de propiedades nutricionales o saludables en el etiquetado de tal alimento.” La exención total solo sería requerida en el caso del etiquetado nutricional obligatorio y solo debería discutirse si nos estuviéramos moviendo en esa dirección. No es necesario exentar algo que es voluntario.

Necesidad de retener temas para mayores discusiones por parte del Comité:

El párrafo 47 del CX/FL 10/38/8 indica que:

47. Finalmente, el grupo electrónico de trabajo recomienda que el CCFL dé mayor consideración a las disposiciones sobre (a) etiquetado nutricional de envases pequeños (disposiciones 11 y 12); (b) declaración de cantidades insignificantes de nutrientes (viñeta 3); y (c) presentación del contenido de nutrientes en alimentos que son reconstituídos o drenados antes de su consumo (viñeta 4), en el contexto de otros asuntos más amplios relacionados al etiquetado nutricional. Solicitamos al Comité que refiera estas disposiciones para su consideración bajo el amparo de los trabajos que se están realizando respecto a la lista de nutrientes que siempre se habrán de declarar y asuntos relacionados al etiquetado nutricional obligatorio.

Canadá desearía resaltar la importancia de la consideración de otros temas que fueron eliminados de los principios sobre la legibilidad, pero que aun se necesita considerar como parte de los temas más amplios relacionados al etiquetado nutricional. Canadá propone que estos temas se levanten una vez que el Comité haya alcanzado una decisión sobre si se procederá con el etiquetado nutricional obligatorio o no. Algunos temas pudieran ser pertinentes solo para el etiquetado nutricional obligatorio, pero otros temas se identificaron como pertinentes tanto para el etiquetado nutricional obligatorio como voluntario. Canadá considera que el Comité no debería perder de vista estos temas y debería retenerlos para mayores consideraciones como parte de otros trabajos.